



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO-MANDATO Proyecto:  
"REPOSICIÓN PUENTES MININCO Y  
ÑANCO CAMINO SAN ANDRÉS,  
COLLIPULLI" (OBRAS CIVILES)  
CÓDIGO BIP N° 30102604-0;

COMUNA: COLLIPULLI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1121 /

TEMUCO, 02 JUN. 2014

**VISTOS:**

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "REPOSICIÓN PUENTES MININCO Y ÑANCO CAMINO SAN ANDRÉS, COLLIPULLI" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30102604-0;
3. La Resolución Exenta N° 1583, de fecha 30.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 368, de fecha 22.02.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
5. El Acuerdo N° 1996, de Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 026, de fecha 31.03.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 17.04.2014;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 02 JUN. 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad, Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: "**Reposición Puentes Mininco y Ñanco Camino San Andrés, Collipulli**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30102604-0;
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4°, se aprobó una Modificación del Convenio-Mandato antes referido, considerando un incremento en el Ítem de Obras Civiles, para el proyecto anteriormente citado.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Ítem de Obras Civiles, para la ejecución del citado Proyecto, con cargo al F.N.D.R. 2014 y posterior.
4. Que, por la Resolución del VISTOS 6°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2014.
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento señalado en el Ítem de Obras Civiles, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN años 2014.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 02 JUN 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**REPOSICIÓN PUENTES MININCO Y ÑANCO CAMINO SAN ANDRES, COLLIPULLI**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30102604-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001,002, 003 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO"**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Proyecto:

**"REPOSICIÓN PUENTES MININCO Y ÑANCO CAMINO SAN ANDRES, COLLIPULLI"**

(OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N° 30102604-0

En la ciudad Temuco a 02 JUN 2014....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **PABLO CÉSAR RODRÍGUEZ GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 13.432.603-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 Piso 4, comuna de Temuco, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Mediante Resolución Exenta N° 1583, de fecha 30.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 09.05.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: “**REPOSICIÓN PUENTES MININCO Y ÑANCO CAMINO SAN ANDRÉS, COLLIPULLI**” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30102604-0.
2. Mediante Resolución Exenta N° 368, de fecha 22.02.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la Modificación de Convenio-Mandato antes referido, considerando un incremento en el Ítem de Obras Civiles, para el proyecto anteriormente citado.
3. Mediante Acuerdo N° 1996, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en el Ítem “Obras Civiles” en un monto de M\$ 84.145.- (ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil pesos)
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el citado proyecto, se incrementó en el Ítem “Obras Civiles” en un monto de **M\$84.145 (ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 959.371- (novecientos cincuenta y nueve millones trescientos setenta y un mil pesos)**, y el costo total del Convenio en **M\$1.084.732.- (mil ochenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil pesos)**

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	5.499
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	109.565
F.N.D.R.	TERRENOS 31.02.003	10.297
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	959.371
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>1.084.732</b>

### **TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

### **CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

### **QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **Pablo César Rodríguez Gajardo**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 1206 de fecha 19.03.2014 que lo designa como Director Regional y en la Resolución Exenta N° 1284 de fecha 25.03.2014, que delega atribuciones al Director Regional, ambas del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

### **SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

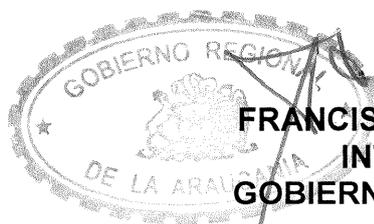
En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **PABLO CÉSAR RODRÍGUEZ GAJARDO DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA: FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

**2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3º DÉJESE** establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6º, con cargo a al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación del Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



**FHJ/CFC/RTA/CQP/DJG**

Distribución:

- Dirección de Vialidad | Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**“REPOSICIÓN PUENTES MININCO Y ÑANCO CAMINO SAN ANDRÉS,  
COLLIPULLI”  
(OBRAS CIVILES)**

**CÓDIGO BIP N° 30102604-0**

En la ciudad Temuco a **02 JUN. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **PABLO CÉSAR RODRÍGUEZ GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 13.432.603-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 Piso 4, comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Mediante Resolución Exenta N° 1583, de fecha 30.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 09.05.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“REPOSICIÓN PUENTES MININCO Y ÑANCO CAMINO SAN ANDRÉS, COLLIPULLI” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30102604-0.**
2. Mediante Resolución Exenta N° 368, de fecha 22.02.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la Modificación de Convenio-Mandato antes referido, considerando un incremento en el Ítem de Obras Civiles, para el proyecto anteriormente citado.
3. Mediante Acuerdo N° 1996, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en el Ítem “Obras Civiles” en un monto de M\$ 84.145.- (ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil pesos)
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

## **SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

### **a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el citado proyecto, se incrementó en el Ítem "Obras Civiles" en un monto de **M\$84.145 (ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 959.371- (novecientos cincuenta y nueve millones trescientos setenta y un mil pesos)**, y el costo total del Convenio en **M\$1.084.732.- (mil ochenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil pesos)**

Lo anterior, conforme al Acuerdo N° 1996, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 28.02.2014.

### **b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION</b>	<b>TOTAL M\$</b>
F.N.D.R.	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001</b>	<b>5.499</b>
F.N.D.R.	<b>CONSULTORÍAS 31.02.002</b>	<b>109.565</b>
F.N.D.R.	<b>TERRENOS 31.02.003</b>	<b>10.297</b>
F.N.D.R.	<b>OBRAS CIVILES 31.02.004</b>	<b>959.371</b>
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>1.084.732</b>

## **TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

## **CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **Pablo César Rodríguez Gajardo**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 1206 de fecha 19.03.2014 que lo designa como Director Regional y en la Resolución Exenta N° 1284 de fecha 25.03.2014, que delega atribuciones al Director Regional, ambas del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

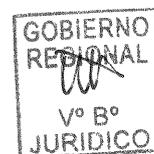
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

**PABLO CÉSAR RODRÍGUEZ GAJARDO  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



FHJ/CQP/DJG